

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez memorial radicado el día 1 de noviembre de 2023 obrante a folio 05 del expediente digital, mediante el cual el Dr. NELSON FERNANDO BETANCUR CORREA, acepta el nombramiento como apoderado de oficio dentro del presente asunto.

Sírvase proveer,

Marmato, Caldas 7 de noviembre de 2023.


JORGE IVÁN CUARTAS RAMIREZ.
SECRETARIO.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato -Caldas, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INT	Nº. 396/2023
CLASE DE PROCESO	AMPARO DE POBREZA
RADICADO PROCESO	17442-40-89-001-2023-00089-00
SOLICITANTE	JHON JAIRO BOTERO GAVIRIA

Conforme a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que dentro de las presentes diligencias fue designado como abogado de pobres el abogado **NELSON FERNANDO BETANCUR CORREA**, quien manifestó su aceptación al cargo; es pertinente que el Despacho disponga la aprobación de su aceptación y ordene el archivo de las diligencias, en virtud del cumplimiento de lo pretendido por la solicitante.

Por lo brevemente discurrido, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO, CALDAS.**

RESUELVE

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la aceptación realizada por el abogado **NELSON FERNANDO BETANCUR CORREA**, a su nombramiento como apoderado de oficio de **JHON JAIRO BOTERO GAVIRIA**, con el fin de que establezca la procedencia y adelante proceso “*MONITORIO de conformidad con el artículo 151,152 y siguientes del Código General del Proceso en contra de la señora YUDI ELENA GALEANO HENAO identificada con cedula de ciudadanía N°. 1058228138, celular 3146124018*”.

SEGUNDO: REMITIR por secretaría, el enlace (link) de acceso al expediente digital contentivo de las presentes diligencias al abogado designado para su debido enteramiento.

TERCERO: ORDENAR el archivo definitivo del presente amparo de pobreza, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en Estado Web No. <u>162</u> del 8 de noviembre de 2023.	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el 14 de noviembre de 2023 a las 5 p.m.
--	---

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05a6de88675f2352a41878e117d8e015c300757f1c5b0fd4d1c101a1813ebf50**

Documento generado en 07/11/2023 04:20:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>